

Río Gallegos, 13 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.345/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Biología, Especialidad Ecología, Área Ecología, Orientación Medio Ambiente, Código nomenclador de disciplina 01-02-07-02-02, Código del cargo 4AC-4-10038-P, Escuela de Recursos Naturales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el presente llamado se fundamenta en la licencia otorgada por Disposición N° 529/2023 al docente Mg. René Carlos ASUETA y en la necesidad de fortalecimiento del área en cuestión;

QUE por Nota N° 151/23 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, informa que los postulantes deben poseer Título de Ing. en Recursos Naturales Renovables o título afín al área, y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Dr. Alejandro SÚNICO, Mg. René Carlos ASUETA y Dr. Gabriel OLIVA, en carácter de titulares y MSc. Pedro DE CARLI, en carácter de suplente;

QUE por otra parte la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales informa los lineamientos en el cual deberán basarse los postulantes para la elaboración del Plan de Trabajo que deberán presentar en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Anexo I, Artículo 2°, Inciso c);

QUE por Nota N° 497/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la nómina de docentes en el área objeto del llamado, y en la categoría inmediata inferior;

QUE a fs. 75 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia y a fs. 77 el Secretario de Hacienda y Administración, avala dicho crédito;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Resolución N° 075/2022-CS-UNPA, Resolución N° 078/2022-CS-UNPA y Resolución N° 133/2022-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Biología, Especialidad Ecología, Área Ecología, Orientación Medio Ambiente, Código nomenclador de disciplina 01-02-07-02-02, Código del cargo 4AC-4-10038-P, Escuela de Recursos Naturales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título de Ing. en Recursos Naturales Renovables o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los postulantes deberán presentar un Plan de Trabajo sobre la asignatura Impacto Ambiental de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, y en la actividad de investigación, transferencia y extensión en el área y orientación objeto del llamado.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Anexo de la Disposición N° 453/2020, desde las 10:00 hs. del día 25 de septiembre de 2023 y hasta las 14:00 hs. del día 27 de septiembre de 2023.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro del Mg. René Carlos ASUETA o la vacancia definitiva del cargo por cualquier causa, lo que suceda primero.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Dr. Alejandro SÚNICO, Mg. René Carlos ASUETA y Dr. Gabriel OLIVA, en carácter de titulares y MSc. Pedro DE CARLI, en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo y con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a los docentes Miguel Alberto ANDRADE y José Gabriel TALLO VELOZ, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 075/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo y con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a la Asociación Sindical ADIUNPA en el marco de lo establecido en la Resolución N° 078/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER que la evaluación de antecedentes, entrevista y/o clase pública se llevarán a cabo a partir del día 9 de octubre de 2023, debiendo la Comisión Evaluadora notificar fehacientemente la fecha, hora, lugar y modalidad de las reuniones, así como cualquier modificación de las mismas, a los veedores que se hubiesen designado por instrumento legal.-

ARTÍCULO 11°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría Privada del Decano.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG